

SOLICITUD DE EXCEPCIÓN A LICITACIÓN PÚBLICA

CAAS 1

SESIÓN 1A. EXTRAORDINARIA 2016

	DÍA: 07	MES: MARZO	AÑO: 2016
<p>ASUNTO QUE SE SOMETE A DICTAMEN DEL COMITÉ: SOLICITUD SOBRE LA PROCEDENCIA DE NO CELEBRAR LICITACIÓN PÚBLICA POR ENCONTRARSE EN EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 72, FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y REALIZAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO MARCA DRAGER.</p>			

ÁREA REQUIRENTE: DIRECCIÓN DE OPERACIONES

OFICIO DE SOLICITUD: Oficio No. DO/HAEI/02229/2016, DE FECHA 03 DE MARZO DE 2016.

<p>I. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. LINEAS DE MUESTREO PARA CAPNOGRAFIA 10 PIEZAS 8290286 2. TRAMPAS DE AGUA COMPATIBLE CON MODULO DE SCIO DRAGER. CAJA 12 PIEZAS. 6872130 3. SENSOR DE OXÍGENO 6850645-25 4. CELDA/SENSOR 02 6850930 5. SENSOR DE FLUJO SPIROLOG (5X). 8403735 6. CAL SODADA LIQUIDA, 5 LITROS (UNIDAD POR CANISTER) MX00001 7. SENSOR 4 DE TEMPERATURA DE PIEL DESECHABLE MU12525 8. ADAPTADOR 4 PARA SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL (MU12525) REUSABLE 9. CELDA DE OXIGENO REQUIERE 2 PIEZAS POR EQUIPO MU24903 10. MANGA PARA PUERTO IRIS PARA LA CABECERA O LOS PIES (APERTURA Y CIERRE TELESCÓPICO) MU03876 11. FILTRO DE REEMPLAZO RETENCIÓN DE PARTICULAS DE 0.5 MICRAS Y MÁS MU12504 12. SENSOR DE TEMPERATURA PERIFÉRICA THERMOTRACE PHERIPHERAL MX1101 13. PARCHE ADHESIVO THERMO PAD PARA SENSORES DE TEMPERATURA MX11000 Y MX11001 14. ESPONJA DE HUMIDIFICACIÓN ANTIBACTERIAL MU06008 15. FILTRO DE AIRE DESECHABLE. CAPACIDAD DE FILTRACIÓN DE HASTA 0.5 MICRAS MU04472 16. CORREAS DE SUJECCIÓN. PARA PROTEGER Y SUJETAR AL BEBÉ DURANTE EL TRANSPORTE MU06011 17. SENSOR REUSABLE PARA TEMPERATURA PIEL MU06951 18. KIT DE MANGUERAS Y LLAVES DE 3 VIAS PARA IBP COMPATIBLE CON MONITOR DRAGER. CAJA CON 10 KITS. 7489433 19. JGO. DE MONTAJE IBP MEMSCAP 844 (INCLUYE CUATRO SOPORTES DE TRASDUCTORES INDIVIDUALES) 7864155 20. MANGUERA PARA PRESIÓN ARTERIAL NO INVASIVA ADULTO MP00953 21. BRAZALETE NIBP ADULTO REUSABLE 23-33 CM 2001589-018 MP00915 22. BRAZALETE NIBP ADULT LONG REUSABLE. 23-33/43 CM MP00916 23. BRAZALETE NIBP ADULT EXTRA REUSABLE 23-33/53 CM MP00917 24. SENSOR DE TEMPERATURA DE PIEL, 1.5M (REUSABLE). 4329822 25. SENSOR DE TEMPERATURA REUSABLE ESOFÁGICO/RECTAL. 1.5 M 4329889 26. SENSOR DE TEMPERATURA DESECHABLE ESOFÁGICO/RECTAL. ADULTO. P/20 PZAS. MP00992
--	---

27. SENSOR DE TEMPERATURA DESECHABLE ESOFÁGICO/RECTAL. PEDIÁTRICO/NEONATAL. P/20 PZAS. MP00994
28. CABLE TRONCAL PARA GASTO CARDIACO 3368458
29. CABLE PARA CONEXIÓN AL CATETER 8419160
30. CABLE PARA SENSOR DE TEMPERATURA 8420077
31. ECG CABLE, 5-LEAD, DUAL-PIN CONNECTOR, IEC2 (AHA/US COLOR CODE), 1/1.5 M / SE UTILIZA CON MULTIMED POD 5/6 MP03414
32. CLAVIJ. ADAP. NEONATAL ECG USAR EN NEONATOS CON EL MULTIMED 5950196
33. CABLE MULTIPARAMÉTRICO MULTIMED PLUS MS20094
34. CABLE ECG 6 DERIVACIONES/ SE UTILIZA CON MULTIMED PLUS MP03406
35. ELECTRODOS PREALAMBRAOS NEONATALES. DM0279
36. CALE INTERMEDIO PARA SET POD MS17041
37. SENSOR DEDAL PARA ADULTO SPO2 MASIMO LNOP 7270312
38. SENSOR SPO2 MASIMO REUSABLE, PEDIATRICO 7270304
39. SENSOR SPO2 MULTITITIO MASIMO REUSABLE, NEONATAL 7497014
40. CABLE DE EXTENSIÓN PARA SENSORES SPO2 1.2M. MS18683
41. SENSOR DE DEDO ADULTO PARA NELLCOR 7262764
42. CABLE INTERMEDIO PARA MULTIMED 5. 7492601
43. SENSOR DE OREJA REUSABLE SPO2 7497006
44. CABLE TRONCAL DE SPO2 PARA MULTIMED PLUS OR MS20163
45. KIT DE MODULO DE CO2 INCLUYE SENSOR DE CO2 Y ADAPTADOR 7265122
46. SENSOR DE CAPNOGRAFIA CO2 4322975
47. ADAPTADOR REUTILIZABLE DE ETCO2 ADULTO 4721796
48. CABLE CONECTOR A MONITOR DE RELAJACIÓN MUSCULAR, POD CONNECTION CABLE, 3 M 3368425
49. DERIVACIÓN DE EEG REUTILIZABLE DE 0.6 M 5947804
50. MÓDULO PARA TRANSMISIÓN NEUROMUSCULAR. MS15007
51. CABLE CONECTOR A MONITOR DE RELAJACIÓN MUSCULAR, POD CONNECTION CABLE, 3 M 3368425
52. NMT ACELEROMETRO MS15085
53. NMT TRIDENT TERMISTOR (SENSOR DE TEMPERATURA) MS15053
54. NMT TRIDENT ADAPTADOR DE MANO MS15086
55. NMT ADAPTADOR PARA ACELEROMETRO (OPCIONAL). SE OCUPA EN VEZ DEL ADAPTADOR DE MANO MS15084
56. NMT CABLE INTERMEDIO PARA INFINITY 1.9M 7872174
57. NMTTRIDENT CABLE ELECTRODO 2-LEAD, 0.3M MS13218
58. MÓDULO DE PARAMETROS DE PACIENTES BISX. MS14796
59. SENSORES BIS ADULTO. CAJA CON 25 PIEZAS. DM0284
60. SENSORES BIS PEDIATRICO DM0281

II. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN:

A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DE ACUERDO A LAS ÓRDENES DE SUMINISTRO DENTRO DE LOS 45 (CUARENTA Y CINCO) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE EN LA QUE RECIBIÓ LA SOLICITUD, CONFORME A LAS NECESIDADES DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO, MEDIANTE LAS ÓRDENES DE SUMINISTRO CORRESPONDIENTES, EN EL ALMACÉN GENERAL DEL HOSPITAL, UBICADO EN CARRETERA FEDERAL MÉXICO PUEBLA, KM. 34.5 COLONIA ZOOUIAPAN, IXTAPALUCA ESTADO DE MÉXICO, C.P. 56530, A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PEDIDO. EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HRS.

CONDICIONES:

LA ENTREGA DE LOS BIENES SE REALIZARÁ CONFORME A LA UNIDAD DE MEDIDA Y CANTIDADES SOLICITADAS, ASÍ COMO EN SU EMPAQUE ORIGINAL, DEBIDAMENTE SELLADOS Y NO MALTRATADOS. (EL SELLO Y LA GARANTÍA SERÁN DEL FABRICANTE DEL BIEN).

PROPÓSITO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

CON LOS DATOS OBTENIDOS DE LAS FUENTES ANTES CITADAS, SE PERMITE DETERMINAR LO SIGUIENTE:

1. EXISTE OFERTA DE LOS BIENES REQUERIDOS, EN LA CANTIDAD, CALIDAD Y OPORTUNIDAD REQUERIDA.
 2. SE HAN DELIMITADO LOS PRECIOS PREPONDERANTES EN EL MERCADO, LOS CUALES SE ENCUENTRAN PLASMADOS EN EL FORMATO DENOMINADO FO-CON-05, ADEMÁS DE QUE EN ESTE, SE DETERMINÓ LA MEDIANA DE LOS PRECIOS OBTENIDOS EN LA PRESENTE INVESTIGACIÓN DE MERCADO, LA CUAL PODRÁ SER UTILIZADA PARA DETERMINAR SI LOS PRECIOS OFERTADOS SON ACEPTABLES EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE DETERMINE EL ÁREA CONTRATANTE.
 3. CONSIDERANDO QUE LOS PRECIOS UNITARIOS COTIZADOS Y EL NÚMERO DE CONSUMIBLES SOLICITADOS, CORRESPONDE REALIZAR UN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO. O EN SU CASO DE ASÍ DETERMINARLO EL ÁREA REQUERENTE REALIZAR UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA EXCEPTUANDO EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, FUNDAMENTÁNDOLA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 40 Y 41 DE LA LEY.
 4. SE CONSTATÓ QUE LA ADQUISICIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN DE OPERACIONES DEL HOSPITAL, PUEDE REALIZARSE, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL PROCEDIMIENTO QUE SE DETERMINE REALIZAR DEBE SER DE CARÁCTER INTERNACIONAL.
 5. LA INFORMACIÓN QUE SE LES PROPORCIONÓ A LAS EMPRESAS PARA QUE REALIZARÁN SU COTIZACIÓN, FUE LA MISMA PARA TODAS, GARANTIZANDO LAS MISMAS CONDICIONES PARA TODOS LOS INVITADOS A COTIZAR.
- ES IMPORTANTE RESALTAR QUE LA INFORMACIÓN OBTENIDA, CORRESPONDE A LA ENVIADA EN LAS COTIZACIONES DE LAS EMPRESAS A LAS QUE SE EMITÓ ESCRITO DE PETICIÓN OFERTA, SIN QUE ESTA HAYA SIDO ALTERADA O SUPlantada POR PARTE DEL PERSONAL DEL HOSPITAL.
- ASIMISMO, SE HACE CONSTAR QUE LOS ELEMENTOS PROPORCIONADOS Y PLANTEADOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SON: VERACES, OPORTUNOS Y SUFICIENTES, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE PUEDA DETERMINAR LO MÁS CONVENIENTE PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA, COMPLEMENTADO ASÍ EL EXPEDIENTE DE LA CONTRATACIÓN, CON EL FIN DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES.

II. RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SE PROPONE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA CON CARÁCTER INTERNACIONAL. DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN III, 28 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 41 FRACCIÓN VIII, 71 Y 72 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO.

LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO DE LA MARCA DRAGER SE SUSTENTA EN LOS ARTÍCULOS 41, FRACCIÓN VIII DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 72 FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO, QUE DISPONEN LO SIGUIENTE:

“Artículo 41. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:
(...)

VIII. Existan **razones justificadas** para la adquisición o arrendamiento de bienes **de marca determinada**:

“Artículo 72. Para los efectos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley, deberá considerarse, respecto de las fracciones de dicho precepto legal, lo que se cita a continuación: (...)

VII. En el supuesto previsto en la fracción VIII, deberá acreditarse que no existe otra u otras marcas alternativas de los bienes requeridos o las existentes no pueden ser sustituidas, en virtud de que, entre otras causas, exista razón técnica o jurídica que obligue a la **utilización de una marca determinada**, o bien la utilización de una marca distinta pueda ocasionar, entre otros aspectos, un daño a los equipos o maquinaria que requieran dichos bienes, o **una pérdida económica, costo adicional o menoscabo al patrimonio del Estado**.

V. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO FUNDADO Y MOTIVADO:

EN PRESENTE CASO QUE NOS OCUPA SE PUEDE ENCUADRAR LA EXCEPCIÓN EN LAS FRACCIONES ANTES DESCRITAS, YA QUE EL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA FUE DISEÑADO, CONCEPTUADO EN LO REFERENTE A DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, ESTRUCTURA FÍSICA Y EQUIPO TECNOLÓGICO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE PROYECTO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS (PPS), ESTO IMPLICÓ LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONTRATO A LARGO PLAZO ENTRE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA EMPRESA DESARROLLO Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE IXTAPALUCA, S.A.P.I. DE C.V. CON VIGENCIA DE 25 AÑOS.

DE ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00012003-001-08 (EL “CONTRATO DE SERVICIOS”) CELEBRADO EL 11 DE AGOSTO DE 2009 ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD Y LA SOCIEDAD DE PROPÓSITO ESPECÍFICO DENOMINADA DESARROLLO Y OPERACIÓN DE INFRAESTRUCTURA HOSPITALARIA DE IXTAPALUCA, S.A.P.I. DE C.V. (EL INVERSIONISTA PROVEEDOR), EN SU ANEXO 8 INCISO B. EQUIPO MÉDICO PÁRRAFO TRES SEÑALA LOS SIGUIENTE:

“...Independientemente de la relación contractual que el Inversionista Proveedor establezca con el proveedor del equipamiento, cualquiera que sea este, el Inversionista Proveedor quedará a cargo de la conservación y mantenimiento de los mismos ya sea perse o a través del fabricante del Equipo Médico a través de lo convenido, pero siempre bajo su responsabilidad, quedando a cargo de la Secretaría la adquisición de los consumibles médicos necesarios al proveedor que se estime que en ningún caso serán diferentes a los recomendados por el fabricante...”

/8

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

SE REFUERZA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PROPUESTO, TODA VEZ QUE DRAGER MEDICAL MÉXICO ENVIO UNA CARTA COMUNICANDO QUE LOS EQUIPOS CON LOS QUE CUENTA EL HOSPITAL COMO SON MÁQUINAS DE ANESTESIA MODELOS FABIUS Y PRIMUS, INCUBADORAS MODELO C2000, INCUBADORA DE TRASLADO MODELO T1500, CUNA DE CALOR RADIANTE MODELO BABY THERM 8004 Y MONITORES MODELO DELTA, KAPPA, VISTA XL, DE ACUERDO A LA RECOMENDACIÓN DEL FABRICANTE PARA ASEGURAR EL CORRECTO USO Y BUEN FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS ANTES DESCritos, SE RECOMIENDA UTILIZAR LOS ACCESORIOS Y CONSUMIBLES ORIGINALES DE LA MARCA, PARA NO COMPROMETER LA GARANTIA Y LA ENTREGA DEL RENDIMIENTO ÓPTIMO DEL EQUIPO EN EL USO DIARIO.

No	CANTIDAD	EQUIPO	MARCA	MODELO
1	22	CUNA DE CALOR RADIANTE	DRAGER	BABY THERM 8004
2	12	INCUBADORA CUIDADOS INTERMEDIOS	DRAGER	AIR SHIELDS/ISOLETTE C2000
3	2	INCUBADORA DE TRASLADO	DRAGER	T1 500
4	18	MAQUINA DE ANESTESIA	DRAGER	FABIUS PLUS / PRIMUS
5	143	MONITOR DE SIGNOS VITALES	DRAGER	VISTA XL

RAZÓN POR LA CUAL EL HOSPITAL SE VE OBLIGADO A LA ADQUISICIÓN DE LOS CONSUMIBLES RECOMENDADOS POR EL FABRICANTE EN APEGO AL INCISO B DEL ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ANTERIORMENTE CITADO. POR TAL SITUACIÓN, ES DE EXTREMA IMPORTANCIA ADQUIRIR CONSUMIBLES, ACCESORIOS Y REFACCIONES ORIGINALES Y RECOMENDADOS POR LOS FABRICANTES, LO QUE SE DEBERÁ CUMPLIR PARA LOS EQUIPOS MÉDICOS Y EQUIPOS DE APOYO.

DERIVADO DE LO ANTERIOR Y CON LA FINALIDAD DE DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL QUE TIENE EL HRAEI CON EL INVERSIONISTA PROVEEDOR MEDIANTE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00012003-001-08, ASÍ COMO GARANTIZAR EL ÓPTIMO DESEMPEÑO DE LOS SIGUIENTES EQUIPOS:

LOS EQUIPOS MÉDICOS ESTÁN REGIDOS POR NORMAS INTERNACIONALES PARA SU FABRICACIÓN Y USO, LAS CUALES SU CUMPLIMIENTO ES VERIFICADO POR LOS COMITÉS DE TECNOLOGÍA NACIONAL Y E INTERNACIONALES, TODOS LOS INCIDENTES QUE SE PRESENTEN EN CADA EQUIPO ES REPORTADO POR ESTOS ORGANISMOS E INSTITUCIONES, Y SE DEBERÁ DAR SEGUIMIENTO PUNTUAL A SUS OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES OBLIGATORIAMENTE, ADEMÁS, CADA INSTITUCIÓN DE SALUD DEBE REPORTAR CUALQUIER INCIDENTE QUE SE PRESENTE CON LOS EQUIPOS UTILIZADOS EN ELAS

PARTIDA PRESUPUESTAL: 29501 "REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO"

V. MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y FORMA DE PAGO: SE ESTIMA UN MONTO MÍNIMO DE \$7,115,504.96 (SIETE MILLONES CIENTO QUINCE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS 96/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$17,806,147.32 (DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS 32/100 M.N.), INCLUYENDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

[Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the top and bottom of the page.]

VI. NOMBRE DE LA PERSONA PROPUESTA Y SUS DATOS GENERALES: Se propone a la empresa **DRÄGER MEDICAL MÉXICO, S.A DE C.V.** con R.F.C.: DMM040206-NG8 y domicilio ubicado Av. Santa Fe n° 170, 5-4-14, Col. Lomas de Santa Fe C.P. 01210 México, Ciudad de México.

VII. AREDITACIÓN DE CRITERIOS: ASIMISMO SE FUNDA Y SE MOTIVA EN LOS SIGUIENTES CRITERIOS Y JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA EL EJERCICIO DE LA OPCIÓN.

EFICACIA: PARA PODER CUMPLIR CON LOS OBJETIVO QUE PERSIGUE EL HOSPITAL QUE ES BRINDAR SERVICIOS DE SALUD CON EQUIPO INNOVADOR DE PROFESIONALES Y ALTAMENTE COMPROMETIDOS CON EL USUARIO, ASÍ COMO AQUELLOS RELACIONADOS CON LA SALUD ESPECIFICAMENTE LA ENCAMINADA A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS MÉDICO-QUIRÚRGICOS, AMBULATORIOS, HOSPITALARIOS Y DE ATENCIÓN MÉDICA, DE ALTA ESPECIALIDAD, QUE DETERMINA SU ESTATUTO ORGÁNICO. DADO QUE LOS EQUIPOS MÉDICOS NECESITAN DE CONSUMIBLES ADECUADOS PARA SU FUNCIONAMIENTO, SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE DICHS CONSUMIBLES, MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA DAR CUMPLIMIENTO CON OPORTUNIDAD, LO QUE NO SE LOGRARÍA CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA.

EFICIENCIA: CON EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PROPUESTO SE EVITA PÉRDIDA DE TIEMPO Y RECURSOS, DADO QUE LA EMPRESA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN ES ACTUALMENTE EL ÚNICO DISTRIBUIDOR EN MÉXICO AUTORIZADO DE LA MARCA DRÄGER PARA SUMINISTRAR PARTES Y CONSUMIBLES Y EJECUTAR ENTRENAMIENTOS TÉCNICOS LOS CUALES ESTÁN ESPECIFICADOS EN LA CARTA DE EXCLUSIVIDAD Y POSTILLAMIENTO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015 DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL DEPARTAMENTO LEGAL Y NOTARIADAS, AMBAS CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

TRANSPARENCIA: EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PROPUESTO ES TRANSPARENTE, DADO QUE TODAS LAS PERSONAS QUE LO SOLICITEN TENDRÁN ACCESO A LA INFORMACIÓN DE MANERA OPORTUNA, CLARA Y COMPLETA.

IMPARCIALIDAD: LA SELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PROPUESTO, NO OTORGA CONDICIONES VENTAJOSAS A ALGUNA PERSONA Y NO LIMITA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MISMAS, DADO QUE SE TRATA DE UNA PERSONA QUE CUENTA CON DERECHOS EXCLUSIVOS Y DEBIDAMENTE CERTIFICADO, ADEMÁS DE QUE SE ESTÁ CUMPLIENDO CON LO SEÑALADO EN LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA.

HONRADEZ.- LAS MEDIDAS QUE SE HAN TOMADO, PARA EVITAR QUE EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SE REALICEN ACTOS DE CORRUPCIÓN, ES SELECCIONAR AL ÚNICO PROVEEDOR, QUE CUENTA CON LOS PRODUCTOS REQUERIDOS REFLEJÁNDOSE CLARAMENTE LAS VENTAJAS TÉCNICAS Y FINANCIERAS, PARA FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN CON EL MISMO, ADEMÁS DE CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA LEY DE LA MATERIA.

VIII. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO A 7 DE MARZO DE 2016

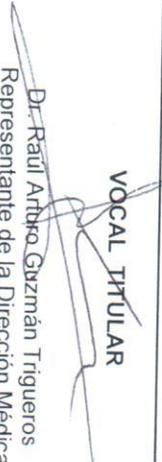
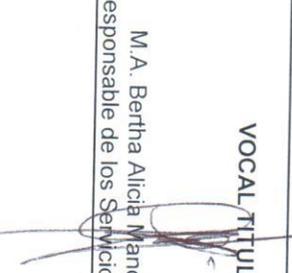
DOCUMENTACIÓN SOPORTE

- OFICIO DE SOLICITUD DEL ÁREA REQUIRENTE
- REQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FO-CON-003
- ANEXO TÉCNICO.
- CONSTANCIA DE EXISTENCIA EN EL ALMACÉN
- COTIZACIÓN DEL PROVEEDOR
- CERTIFICADO DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVIDAD
- OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL QUE SE ANEXA A LA PRESENTE, DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS.
- ESCRITO AL QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**RESPONSABLE DE LA INFORMACIÓN
SECRETARIO TÉCNICO**

Lic. Efrén Lozano Rodríguez
Coordinador de Contratos y Pedidos

ACUERDO DEL PUNTO 5 DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA 1RA. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2016.-----
CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 22, FRACCIÓN II, 25, 26 FRACCIÓN III, 40 41, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), 71, 72, FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO, LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DE IXTAPALUCA CON DERECHO A VOZ Y VOTO, FRACCIÓN VIII DE LA LAASSP, 72, FRACCIÓN VII DE SU REGLAMENTO Y REALIZAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO MARCA DRAGER.

<p>PRESIDENTE SUPLENTE</p>  Lic. Jesús Antonio Alcaraz Granados Subdirector de Recursos Materiales	<p>VOCAL TITULAR</p>  Dr. Raúl Arthro Guzmán Trigueros Representante de la Dirección Médica	<p>VOCAL TITULAR</p>  Dr. Héctor Marino Zavala Sánchez Director de Operaciones
<p>VOCAL SUPLENTE</p>  Dr. Marco Antonio Fuentes Domínguez Encargado de Despacho de la Dirección de Enseñanza e Investigación	<p>VOCAL SUPLENTE</p>  Lic. Elizabeth Vtía Zarco Representante de la Subdirección de Recursos Materiales	<p>VOCAL TITULAR</p>  Lic. Jenifer Cornejo Garnica Representante de la Subdirección de Recursos Financieros
	<p>VOCAL TITULAR</p>  M.A. Bertha Alicia Mancilla Salcedo Responsable de los Servicios de Enfermería	